

Unidad de Recaudación de Villamartín o con carácter excepcional y con cita previa en la Unidad sita en C/ Extramuros nº 131, en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 13:30 horas en horario de invierno, y de 9:00 a 13:00 horas en horario de verano.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Villamartín, a 25 de marzo de 2021. El Jefe de Unidad. Firmado: Juan Ayala Castro. **Nº 22.437**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

Expediente.: 6745/2020. El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

Mediante el Decreto de Alcaldía n.º 4.064 de fecha 21/09/2020, se aprobaron las Bases Reguladoras del Proceso Selectivo para ingresar por concurso-oposición por promoción interna en la Categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Local de San Roque, y fueron publicadas íntegramente en el BOP de Cádiz n.º 235 de 11/12/2020.

Visto el escrito de fecha 22/03/2021 con RGE 3.749, emitido por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, en el que se hace constar un error en la base 8.2 de las citadas bases que dice: "8.2. Segunda fase: oposición. La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos compuesta por dos partes (...) "Para su realización conjunta se dispondrá de 2 horas, como mínimo"

ACUERDO

Primero.- Modificar las Bases Reguladoras del Proceso Selectivo para ingresar por concurso-oposición por promoción interna en la Categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Local de San Roque, en el apartado 2 de la base 8ª, cuya redacción quedaría de la siguiente manera:

"8.2. Segunda fase: oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos compuesta por dos partes:

Primera parte: consistirá por un lado en la contestación, por escrito, de un cuestionario que contendrá preguntas con respuestas alternativas, (en las que se penalizará con 0,33 puntos cada pregunta fallida, siendo valorado con 1 punto cada respuesta correcta); por otro lado en preguntas con respuestas a desarrollar, (que serán valoradas con una puntuación máxima de 2,5 puntos cada una) propuestas sobre las materias que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y una segunda parte: que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Cada parte se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en cada una. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización conjunta se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

La prueba de la segunda fase, tendrá carácter eliminatorio, de manera que la no la superación de la misma, impedirá pasar a la siguiente fase".

Segundo.- Publicar la citada rectificación de las Bases Reguladoras del Proceso Selectivo para ingresar por concurso-oposición por promoción interna en la Categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Local de San Roque en el BOP de Cádiz, BOJA y BOE.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En San Roque a 23/3/21 firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, Juan Carlos Ruiz Boix y la Sra. Secretaria General, Ana Núñez de Cossío.

Nº 22.155

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

EDICTO

NOTIFICACION COLECTIVA

Expediente: 2137/2021. Por resolución del Ilmo. Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, Nº 1035, de 8 de marzo de 2.021, ha sido aprobado el Padrón Fiscal correspondiente al IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA del ejercicio 2021.

Las personas interesadas podrán examinar la lista cobratoria en el tablón de anuncio de este Ayuntamiento.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2.c del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Poner en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que el plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 5 de abril de 2.021 hasta el día 18 de junio de 2.021.

En San Roque, a 24/3/2021. 21. El Alcalde, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado. **Nº 22.159**

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

EDICTO

NOTIFICACION COLECTIVA

Expediente: 2138/2021. Por resolución del Ilmo. Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, N.º 1036, de 8 de marzo de 2.021, ha sido aprobado el Padrón Fiscal correspondiente al IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES del ejercicio 2021.

Las personas interesadas podrán examinar la lista cobratoria en el tablón de anuncio de este Ayuntamiento.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2.c del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Poner en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que el plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 5 de abril de 2.021 hasta el día 18 de junio de 2.021.

En San Roque, a 24/3/21. El Alcalde, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado.

Nº 22.161

AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto 18/2006 de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales, se concede un plazo de 20 días, contado desde la publicación de este anuncio, para que quienes lo consideren oportuno puedan presentar alegaciones contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, celebrado en Sesión Extraordinaria y Urgente el 4 de Enero del 2020, por el que se aprueba inicialmente la cesión gratuita a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la finca registral nº 8915, finca de 65.272 m2 al sitio denominado la "Tinajuela", donde se construirá el "Nuevo Centro de Defensa Forestal".

Algodonales, a 25 de Marzo del 2021. EL SECRETARIO. Fdo.: Fernando I. Ambrosy Jiménez. EL ALCALDE. Fdo.: Ramón Angel Acuña Racero.

Nº 22.370

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El expediente de modificación de créditos n.º 04/2021 en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos, y cuya aprobación inicial fue publicada en el BOP Nº 40 de 3 de marzo de 2021, ha quedado aprobado definitivamente, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad a lo dispuesto en los art. 169, 170, 171 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, se procede a su publicación con el siguiente detalle:

AUMENTO POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
231.480.02	SUB. ASOCIACIÓN ALZHEIMER	6.000,00 □

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, con cargo a bajas de créditos de las partidas que se detallan a continuación:

BAJAS PARA TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS		
Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
231.48000	SUBV. COCINA SOCIAL	3.000,00 □
432.48101	TURISMO PREMIOS Y BECAS	3.000,00 □

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Chipiona, a 25 de marzo de 2021. El Alcalde, Fdo.: Luis Mario, Aparcero Fernández de Retana.

Nº 22.383

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El expediente de modificación de créditos n.º 09/2021 en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, financiado con cargo a bajas de créditos, y cuya aprobación inicial fue publicada en el BOP Nº 40 de 3 de marzo de 2021, ha quedado aprobado definitivamente, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad a lo dispuesto en los art. 169, 170, 171 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, se procede a su publicación con el siguiente detalle: